



Municipalidad Provincial de Huaylas

*Archivar*

172

**ORDENANZA N°/7-2000-MPH-CZ.**

Caraz, 30 OCT. 2000

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.- CARAZ**

**POR CUANTO:**

El Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 10 de Octubre del 2000,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las Municipalidades, el concejo Municipal cumple con sus funciones normativas, entre otros mecanismos a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el Inc. 4) del Art.200 de la Constitución Política tienen rango de ley;

Que, de conformidad con el Art.92 Inc.4) de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de conformidad con el Art.36 Inc.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853, establece que los Concejos Municipales pueden dictar, modificar las Ordenanzas y edictos municipales de su competencia;

Que, mediante ordenanza Municipal N°005-99-MPH-CZ, se reglamenta las infracciones y sanciones de tránsito y escala de multas para el servicio de transporte público de pasajeros urbano e interurbano para la provincia de Caraz, como se puede apreciar en el cuadro de infracciones y multas del servicio de taxi metropolitano, transporte escolar, de personal y transporte de turismo.

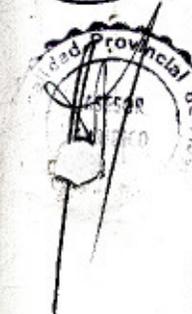
Que, siendo necesario modificar el Cuadro de infracciones de los Códigos S-01-,S-02, S-03, S-04, a fin de hacer prevalecer el principio de autoridad a los conductores de vehículos que cometan las infracciones tipificados en dichos códigos.

Que, según el informe del Jefe de la División de Transporte N°11-2000-MPH-CZ, y con el dictamen favorable de la Comisión Técnica Mixta de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y siendo necesario establecer nuevos montos de los códigos mencionados;

Estando a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853, por votación unánime el Concejo Municipal ha aprobado la presente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación efectuada en base a la Unidad Impositiva Tributaria vigente de los códigos S-01, S-02, S-03 y S-04, de la tabla de infracciones y multas del servicio de taxi metropolitano, transporte escolar, de personal y transporte de Turismo, la misma forma que forma parte integrante de la presente Ordenanza,



**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente los montos establecidos para los códigos 3-03 AL 3-023, las misma que a sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-99-MPH-CZ.

**ARTICULO TERCERO.-** Derogar todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar la Dirección Municipal Oficina de Administración Tributaria, División de Transportes y Policía Nacional, el cumplimiento de la presente ordenanza

**ARTICULO QUINTO.-** La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



Municipalidad Prov. de Huaylas  
CARAZ

ING. PEDRO CASTILLO FLORES  
ALCALDE

